

por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 19 de marzo de 2003.- La Delegada, María Araceli Carrillo Pérez.

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de marzo de 2002, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro Docente Privado Santa María de los Angeles de Málaga (BOJA núm. 55, de 11.5.2002).

Advertidos errores en el número de puestos escolares publicados para los ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, en la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOJA núm. 55 de 11 de mayo), procede su rectificación en los siguientes términos:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Técnico en Comercio, donde dice «puestos escolares: 30», debe decir «puestos escolares: 20».

- Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, donde dice «puestos escolares: 60», debe decir «puestos escolares: 40».

- Técnico en Farmacia, donde dice «puestos escolares: 30», debe decir «puestos escolares: 20».

- Técnico en Gestión Administrativa, donde dice «puestos escolares: 30», debe decir «puestos escolares: 20».

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Técnico Superior en Administración y Finanzas, donde dice «puestos escolares: 60», debe decir «puestos escolares: 40».

- Técnico Superior en Dietética, donde dice «puestos escolares: 60», debe decir «puestos escolares: 40».

- Técnico Superior de Técnico en Agencias de Viajes, donde dice «puestos escolares: 30», debe decir «puestos escolares: 20».

Sevilla, 6 de marzo de 2003.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

FALLO

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 387/2002. (PD. 1061/2003).

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 387/2002. Negociado: S.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Melgar Raya Jesús.

Letrado: Sr. Vicente Villarreal Luque.

Contra: Don Juan Ramírez Calderón y María Jesús Aguilar Luque.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 387/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra Juan Ramírez Calderón y María Jesús Aguilar Luque sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 60/2003

En Córdoba, a catorce de marzo de dos mil dos.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario Núm. 387/2002, seguidos a instancias de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Jesús Melgar Raya y asistida del Letrado don Vicente Villarreal Luque, contra don Juan Ramírez Calderón y doña María Jesús Aguilar Luque, declarados en situación procesal de rebeldía, y

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Jesús Melgar Raya, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Juan Ramírez Calderón y doña María Jesús Aguilar Luque, debo condenar y condeno solidariamente a los referidos demandados a pagar a la actora la cantidad de tres mil cuatrocientos cincuenta euros con cuarenta céntimos (3.450,40 euros), más los intereses pactados al 29%, condenándoles, igualmente, al pago de las costas procesales causadas en este juicio. Llévase testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Juan Ramírez Calderón y María Jesús Aguilar Luque, extiendo y firmo la presente en Córdoba a catorce de marzo de dos mil tres. - El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1041/2002. (PD. 1078/2003).

Número de Identificación General: 4109100C20020030877.
Procedimiento: J. Verbal (N) 1041/2002.

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Sevilla.

Juicio: J. Verbal (N) 1041/2002.

Parte demandante: Miguel Morales López.

Parte demandada: Manuel Jiménez García.

Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA

En la Ciudad de Sevilla, a diecinueve de noviembre de dos mil dos.

El Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta Capital, ha visto los presentes autos Juicio Verbal número 1041/02-4 seguidos a instancia de Miguel Morales López, representado por el Procurador don Juan López de Lemus, y dirigido por el Letrado don Ignacio Romero Bono contra don Manuel Jiménez García, declarado en rebeldía, en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador Juan López de Lemus en nombre y representación de Miguel Morales López contra Manuel Jiménez García, debo declarar y declaro que el citado demandado adeuda al demandante la cantidad de 1.332,47 euros, condenándolo en consecuencia al pago de esa suma más los intereses rendidos por la misma desde la fecha de citación a la vista, calculados al tipo de interés legal del dinero, todo ello con imposición de costas al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 17 de marzo de 2003 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

En Sevilla, 17 de marzo de 2003.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE CADIZ

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 57/2001.*

Número de Identificación General: 1101241C20011000085.
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 57/2001. Negociado: P.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz.

Juicio: Divorcio Contencioso (N) 57/2001.

Parte demandante: Milagrosa Altamirano Cabeza.

Parte demandada: Arturo López Llano.

Sobre: Divorcio contencioso (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

«Sentencia. En Cádiz, a 6 de septiembre de 2001. Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Cádiz los presentes autos de divorcio seguidos con el número 57/01 instados por la Procuradora doña María Vicenta Guerrero Moreno en nombre

y representación de doña Milagrosa Altamirano Moreno asistida del Letrado don Ricardo L. Torres Fariña, contra don Arturo López Llano. Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Vicenta Guerrero Moreno en nombre y representación de doña Milagrosa Altamirano Cabeza, debo declarar y declaro la disolución, por divorcio, del matrimonio de los litigantes, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración; todo ello sin hacer especial pronunciamiento de las costas causadas. Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio solicitante, expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 18.3.03 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia al demandado en rebeldía don Arturo López Llano.

En Cádiz, a dieciocho de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 217/2002. (PD. 1077/2003).*

NIG: 2990141C20021000227.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 217/2002. Negociado: FA.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Doña Enriqueta Jiménez Gómez.

Procuradora: Sra. Ceres Hidalgo, Araceli.

Contra: Don Laurence George Templeman, Juliette Paulet Templeman, Jacques Louis Caillet, Leonne Caillet y Pierre Bardou.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 217/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos a instancia de Enriqueta Jiménez Gómez contra Laurence George Templeman, Juliette Paulet Templeman, Jacques Louis Caillet, Leonne Caillet y Pierre Bardou sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Torremolinos, a diecisiete de febrero de dos mil tres.

La Sra. doña María Olimpia del Rosario Palenzuela, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Torremolinos, habiendo visto y oído los autos de Juicio Ordinario núm. 217/02, promovidos por el Procurador doña Ceres Hidalgo, Araceli en representación de doña Enriqueta Jiménez Gómez, contra don Laurence George Templeman, Juliette Paulet Templeman, Jacques Louis Caillet, Leonne Caillet y Pierre Bardou, declarados rebeldes, dicta la presente resolución en base a los siguientes,